Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Ref.: Restitución de tenencia de inmueble – Inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00474-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

> Para efectos de determinar la cuantía del presente asunto, deberá aportar certificado de **avalúo catastral** para el año **2023** del bien objeto del contrato de leasing habitacional No. 06000474300077850, esto es, de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20497539 (núm. 6, art. 26 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d*]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,

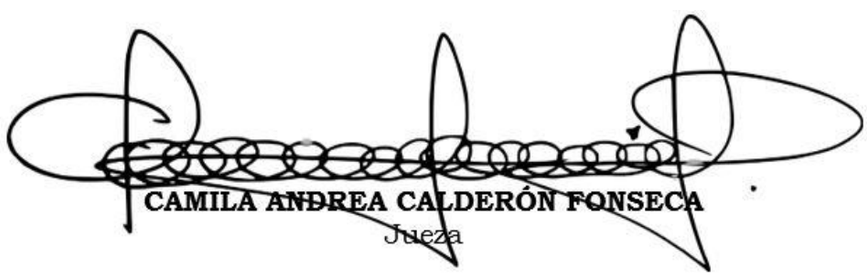

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 083 del 26 de mayo de 2023.